



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201715000361871

Fecha: 28-02-2017

Página 1 de 7

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Grupo de Administración Gestión y Soporte

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

[soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)

**ASUNTO: Reporte de Verificación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI Segundo Semestre de 2016.**

Respetados Doctores:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No.05 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.4; la Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el cumplimiento de los diferentes usuarios de las funciones establecidas en la ley y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para realizar dicha verificación, de las funciones al Administrador de entidad y a los apoderados judiciales, la Oficina de Control Interno tomó principalmente la información dispuesta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y la información suministrada por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno de la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> Una vez revisadas las respuestas de la Dirección de Administración de Fondos y con la Verificación del Sistema, se encontró que durante el Segundo Semestre de 2016 se crearon nueve perfiles de abogados y un administrador de entidad.  Respecto a la inactivación de usuarios, durante el segundo semestre no se realizaron solicitudes de inactivación de usuarios relacionados con la Dirección de Administración de Fondos.  Adicionalmente dado que se separaron los procesos a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, aún no se han desactivado nueve de los apoderados pertene-	

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201715000361871**

Fecha: **28-02-2017**

Página 2 de 7

cientes a la Dirección de Administración de Fondos en el Sistema del Ministerio.	
<b>2. Capacitación</b>	<b>No. De Usuarios Capacitados / No. De Usuarios Activos en la Vigencia</b>
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	9/9
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> De acuerdo a lo reportado por la Dirección, los apoderados asistieron a las capacitaciones en las instalaciones de la ANDJE.	
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	55%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	43%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	27%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar los procesos registrados en el sistema tenga incorporada la provisión contable.	44%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	48%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	69%

5



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201715000361871**

Fecha: **28-02-2017**

Página 3 de 7

**Argumente de ser necesario el resultado:**

Durante el segundo semestre de 2016 se notificaron en total 265 procesos judiciales, según lo reportado por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, de las cuales se realizó un cruce de información con el reporte detallado del sistema eKOGUI y Se encontró que 118 procesos aún no están radicados en el sistema. La salvedad que debe hacerse es que a pesar que se tomó el 100% de la información suministrada por la Dirección, pueden existir errores en el porcentaje pues algunos de los números suministrados no coinciden con los 23 dígitos de cada proceso.

Durante el segundo semestre de 2016 se notificaron en total 73 solicitudes de conciliación, según lo reportado por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, el sistema arrojó únicamente 4 conciliaciones en el reporte del detalle de las conciliaciones extrajudiciales y ninguna de ellas coincide. Sin embargo realizando un chequeo sobre el reporte detallado de las conciliaciones extrajudiciales del Ministerio se encontró que 32 solicitudes se encuentran en su sistema.

Para verificar que los procesos terminados tengan registrado el sentido del fallo, según lo reportado por el Administrador de la entidad durante el segundo semestre de 2016 se terminaron 11 procesos, los cuales se verificaron en el reporte del sistema y se encontraron 6, 3 activos y 3 terminados.

Uno de los 3 procesos terminados tiene registrado el sentido del fallo los otros dos corresponden a terminaciones diferentes a fallos.

La verificación de tener registrado en el sistema si procedió o no la conciliación se realizó con el reporte de detalle de conciliaciones extrajudiciales tanto de la Dirección de Administración de Fondos de las 4 que aparecen y 32 de las que hacen parte del sistema del Ministerio de Salud y Protección Social y todas tienen el registro.

Respecto a la incorporación de la provisión contable se procedió a verificar únicamente los 727 procesos que posee el reporte detallado de procesos y se encontró que 403 procesos se encuentran vacíos en la columna de provisión contable y 324 si la poseen.

La calificación del riesgo, se procedió a descargar el reporte de los procesos y al verificar únicamente los 727 procesos que posee, se encontró que 350 procesos tienen la calificación del riesgo y 377 no la poseen.

En el segundo semestre de 2016 se estudiaron en sede del Comité de Conciliación 306 fichas, presentándose 94 fichas a los Miembros del Comité, las cuales no presentaron el formato del Sistema. Se debe aclarar que se realiza un mismo Comité de Conciliación para el estudio de las fichas de la Dirección Jurídica junto con los de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, presentándose un porcentaje mayor de cumplimiento para los temas de la Dirección Jurídica del ministerio.


**Al contestar por favor cite estos datos:**

 Radicado No.: **201715000361871**

 Fecha: **28-02-2017**

Página 4 de 7

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"				x	
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del instructivo"			x		
<b>Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las funciones del administrador de la entidad según lo verificado y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 80%.</li> <li>- Las funciones de los abogados según lo verificado, y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 54%.</li> <li>- Aun el Sistema presenta fallas en la identificación de la persona y la entidad que efectivamente se registra, pues a pesar de estar usando el usuario y clave pertenecientes a la Oficina de Control Interno de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, aparece uno ajeno al autenticado incluso de otra entidad. Por lo que se sugiere verificar procedimiento de autenticación para validar el "single sign on" función correctamente.</li> <li>- Puesto que la obligación de mantener actualizada oportuna y verazmente la información recae en la entidad, varias de las correcciones y verificaciones las debe realizar la Agencia, se solicita respetuosamente dar respuesta a los requerimientos realizados por el administrador del sistema y los apoderados, puesto que en varios casos se asigna número de caso pero no se soluciona completamente el requerimiento.</li> <li>- En la revisión del reporte de verificación aun se observa información que fue reportada por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se encuentra en el sistema del Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo que se sugiere concretar la migración de la totalidad de los procesos a cargo de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.</li> </ul>					

**1. Funciones del administrador del Sistema en la entidad - Artículo 2.2.3.4.1.9. Decreto 1069 de 2015**

FUNCIONES	Medio de Verificación	OBSERVACIONES OCI
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad.	Comunicaciones de incidentes sobre el funcionamiento del Sistema, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada, en caso de aplicar	A partir de la información reportada por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se evidenciaron 6 comunicaciones con sus correspondientes precedentes lineales entre el 1 de julio al 30 de diciembre de 2016.


**Al contestar por favor cite estos datos:**
**Radicado No.: 201715000361871**
**Fecha: 28-02-2017**
**Página 5 de 7**

<p>2. Gestionar con los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca</p>	<p>Comunicaciones de incidentes remitidas a la Agencia, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada en caso de aplicar.</p>	<p>Se evidenciaron 4 comunicaciones solicitando la solución respecto a la migración de la totalidad de los procesos a cargo de la entidad, las cuales no han sido resueltas en un 100%.</p>
<p>3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV).</p>	<p>Constancia de remisión a la ANDJE, cuando aplique.</p>	<p>Según lo reportado, se envió a la Agencia Oficio No. 201633101708901 del 19 de septiembre de 2016.</p>
<p>4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>Verificar de manera aleatoria y selectiva que los usuarios creados en el Sistema hayan sido capacitados por el administrador de la entidad o por la ANDJE, respaldados con listados de asistencia o certificación emitida por la Agencia.</p>	<p>De acuerdo a lo reportado por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social durante el segundo semestre de 2016 todos los apoderados se encuentran capacitados respaldados con soporte de solicitud y certificación.</p>
<p>5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema eKOGUI, a los usuarios de la entidad.</p>	<p>Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar y verificar los apoderados de la Entidad sean usuarios activos del Sistema)</p>	<p>Respecto al ingreso de apoderados se evidencian correos electrónicos los cuales solicitan la creación para la posterior asignación de procesos a cargo.</p>
<p>6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<p>A través de la herramienta de consulta del sistema, verificar de manera aleatoria y selectiva que no existan en el Sistema procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sin apoderado asignado. En caso de existir procesos o casos sin apoderado, establecer la causa que dio origen a la situación.</p>	<p>Una vez verificado en el sistema y resultado de los reportes, se encontró que existían 4 procesos judiciales activos sin apoderado.</p> <p>En la revisión del reporte de verificación aun se observa información que fue reportada por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se encuentra en el sistema del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
<p>7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los</p>	<p>Constancia de remisión a la ANDJE de la ausencia del Jefe de Oficina Jurídica, jefe</p>	<p>Durante el segundo semestre no se presentó una ausencia absoluta o temporal de los roles señalados por lo que no fue necesario remitir</p>



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201715000361871**

Fecha: **28-02-2017**

Página 6 de 7

usuarios del Sistema.	de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema de la entidad o Secretario Técnico de Comité de Conciliación, cuando a ello hubiere lugar.	constancia a la ANDJE.
-----------------------	--	------------------------

### Creación nuevos usuarios en el sistema

Durante el segundo semestre de 2016, se realizó la creación de los siguientes usuarios en el sistema:

- El 1 de agosto de 2016, Administrador de Entidad, Monica Alexandra Duque Padilla.
- El 30 de agosto de 2016, Abogados, Jose Elver Barbosa Hernandez, Jorge Enrique Murillo Solano, Andres Felipe Caballero Chaves, Claudia Carolina Castro Rubio, Diana Patricia Torres Poveda, Julio Eduardo Rodriguez Alvarado, Anyela Julieth Martin Gonzalez, Melisa Restrepo Restrepo y Wilson Ricardo Sanchez Pinzon.

### Inactivación de usuarios

- Durante el segundo semestre de 2016 no se realizaron solicitudes de inactivación de usuarios relacionados al sistema de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.

### Conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Control interno

- En tanto que el porcentaje de los procesos vigentes aun no coincide con lo arrojado en el reporte del sistema, se sugiere que se realice una acción de mejora con el objetivo de identificar las posibles causas de esta diferencia y se pueda unificar la información.
- En ocasión a las comunicaciones que se envían a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, se recomienda efectuar un seguimiento a las mismas con el objetivo de dar cierre a todos las solicitudes realizadas.
- Dado que aún existen en el Sistema 4 procesos judiciales activos sin apoderado y teniendo conocimiento de la que aun se encuentra información de la Dirección en el sistema del Ministerio, la Oficina de Control Interno recomienda que se plantee una acción en el plan de mejoramiento con el fin de asignar y reasignar completamente los procesos en el sistema.
- Las Oficina de Control Interno sugiere se adelante la presentación de las fichas del comité de conciliación en el formato dispuesto en el sistema eKOGUI, con el objetivo de dar cumplimiento a lo exigido por la norma.

JS



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201715000361871**

Fecha: **28-02-2017**

Página 7 de 7

- En vista a que algunos porcentajes de cumplimiento se encuentran por debajo del 70% y requieren ser optimizados, se recomienda que se planteen nuevas acciones de mejora en el plan de mejoramiento por cada uno de los ítems.
  
- Se sugiere concretar con la Agencia la forma de que la migración de la totalidad de los procesos a cargo de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social se lleve a cabo.

Cordialmente,



**SANDRA LILIANA SILVA CORDERO**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboró: Jrestrepo  
Revisó/Aprobó: Ssilva

Ruta electrónica: C:\Users\jrestrepo\Desktop\Ekogui 2016-II\REPORTE DAFPS 2016-II\Reporte eKOGUI DAFPS 2016-II.docx

